

Jen

Resolución que Solicita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ~~Declarar~~ Declaración como Patrimonio de la Humanidad o Patrimonio del Mundo al Complejo Arquitectónico Solar de las Américas Conocido como La Isabela

CONSIDERANDO PRIMERO: Que sitio arquitectónico de La Isabela, ubicado en la provincia de Puerto Plata, fundada el primero de diciembre de 1493, fue el lugar del primer asentamiento humano permanente europeo de América, base de la implantación de las primeras instituciones, civiles, religiosas y militares características de los pueblos latinoamericanos, sitio de importancia histórica capital en conocimiento del proceso de inserción europea en el continente;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el complejo de La Isabela, denominado Solar de las Américas, fue declarado Monumento Nacional por la Ley 492, del 22 de octubre de 1969, que declara Ciudad Colonial de Santo Domingo de Guzmán, la zona declarada por decreto NO. 1650 del 13 de septiembre de 1967 y dicta otras disposiciones, con el objetivo de impulsar su conservación, garantizar su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor, como parte del patrimonio histórico de la nación dominicana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Monumento Nacional Ruinas de La Isabela, por su importancia histórica, cultural y arquitectónica, es de importancia capital para la República Dominicana y para la humanidad, pues en ella se sentaron las bases de los procesos históricos principales que se desarrollaron en el continente Americano a partir de 1493, los que contribuyeron a redefinir el devenir histórico y social de los pueblos y a las personas de los demás continentes, por lo que en sí misma constituye una herencia común de la humanidad, de importancia cultural excepcional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que desde el año 2001, el poder ejecutivo, vía el Ministerio de Cultura, viene dando los pasos necesarios para que el complejo arquitectónico Solar de Las Américas o La Isabela, sea declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio de la Humanidad o Patrimonio Mundial, a los fines de impulsar su preservación y darlo a conocer en todos los países del continente;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es un deber del Senado de la República tomar las decisiones necesarias, en el ámbito de su competencia, a los fines de impulsar la preservación, protección, conservación y puesta en valor y conocimiento mundial de los monumentos arquitectónicos importantes propios de la República Dominicana y para la humanidad.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Resolución 233, del 13 de octubre de 1984, que aprueba la Ratificación de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de fecha 16 de noviembre de 1972, por la conferencia General de la Organización de las Naciones Unidad para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ma reunión.

Vista: La Ley 492, del 22 de octubre de 1969, que declara Ciudad Colonial de Santo Domingo de Guzmán, la zona declarada por decreto NO. 1650 del 13 de septiembre de 1967 y dicta otras disposiciones

Vista: La Ley 197, del 15 de septiembre de 1971, que designa con el nombre “Solar de las Américas” el lugar de la provincia de Puerto Plata en que estuvo enclavada “La Isabela”, primera ciudad fundada por los españoles en el Nuevo Mundo.

Visto: El Reglamento del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declare como patrimonio de la humanidad o patrimonio del mundo, al complejo arquitectónico Solar de las Américas, conocido como La Isabela, a los fines de impulsar su preservación, conservación y puesta en valor y para conocimiento de toda la humanidad.


SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), vía el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

TERCERO: REMITIR esta resolución al Ministerio de Cultura.

Dada...

Iniciativa presentada por:


Edis Fernando Mateo Vásquez
Senador de la República
Provincia Barahona


José Paliza